

Expediente: **703/09**

Carátula: **RETAMALES MANUEL C/ SUCESION DE CARAQUE LUIS RUBEN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **18/06/2021 - 05:15**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 703/09



H20702427672

EXPTE N°: 703/09

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 16 de junio de 2021.-

AUTOS: RETAMALES MANUEL c/ SUCESION DE CARAQUE LUIS RUBEN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ABRAHAM,DANIELA NOELIA

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 1 de Junio de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-REGULAR honorarios por autos principales: al letrado JUAN CARLOS GARCIA conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$243.114,40 (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON 40/100), más la suma de \$24.311,44 (PESOS: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 44/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado MARTIN TADEO TELLO conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$364.671,60 (PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100), más la suma de \$36.467,16 (PESOS: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 16/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$364.671,60 (PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100), más la suma de \$36.467,16 (PESOS: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 16/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y a la letrada AMÉRICA DEL CARMEN NASIF conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$78.424,00 (PESOS: SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS

VEINTICUATRO CON 00/100), más la suma de \$7.842,40 (PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** por la incidencia de nulidad resuelta en fecha 06/03/2013: al letrado JUAN CARLOS GARCIA conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$30.389,30 (PESOS: TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100), más la suma de \$3.038,93 (PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$27.350,37 (PESOS: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 37/100), más la suma de \$2.735,04 (PESOS: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 04/100); atento lo considerado.- **III.- REGULAR** por la incidencia de beneficio para litigar sin gastos resuelta en fecha 23/05/2011: al letrado JUAN CARLOS GARCIA conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$30.389,30 (PESOS: TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100), más la suma de \$3.038,93 (PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **IV.- REGULAR** por la incidencia de revocatoria resuelta en fecha 16/08/2017: al letrado MARTIN TADEO TELLO conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$22.791,98 (PESOS: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 98/100), más la suma de \$2.279,20 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **V.- REGULAR** por la incidencia de trance y remate resuelta en fecha 01/10/2020: a la letrada AMÉRICA DEL CARMEN NASIF conforme al Art. 68 de la ley 5.480 la suma de \$97.049,70 (PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 70/100), más la suma de \$9.704,97 (PESOS: NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 97/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado. **VI.- REGULAR** honorarios a la perito DANIELA NOELIA ABRAHAM por su labor realizada, la suma de \$78.424,00 (PESOS: SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO) (Ley 7.897); atento lo considerado.- **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 17/06/2021

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.